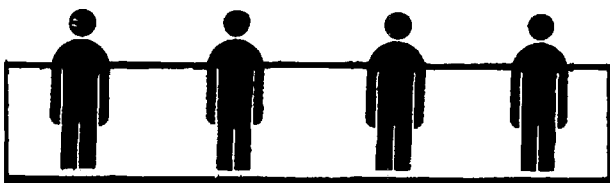


# **GRANDEZA Y LIMITACIÓN DEL DERECHO\***

**Eduardo J. Couture"**



## **"LA LECCION QUE YO HE APRENDIDO "**

Ahora pido licencia para decir mi pequeña lección, eligiendo como destinatarios de ella a los jóvenes alumnos que esta tarde ingresan en esta Facultad de Derecho.

Luego de habernos entendido tanto tiempo con un silencio lleno de voces, quisiera que esta tarde mi voz, constreñida por la necesaria discreción, estuviese llena de silencio. Pero creo que algo tengo que decirles a quienes dan sus primeros pasos en la senda del Derecho.

Mi vida entera, sin desviaciones que no me han sido impuestas por las circunstancias, ha sido un sencillo menester docente: he tratado de hacer, en cuanto al Derecho, el bien que he podido en ciencia y conciencia. Acaso lo que hoy diga sea, en cierto modo, la lección que yo he aprendido a lo largo de mi vida; aquella lección que ha ido cayendo imperceptiblemente en mi espíritu.

Dice Nietzsche que las ideas que cambian la faz de las cosas llegan a nosotros con vuelo de palomas. Así, imperceptible e insensiblemente, con vuelo de palomas, yo he ido aprendiendo en la vida unas cuantas cosas. Admitidme hoy, jó-

\* Versión taquigráfica, que no alcanzó a ser corregida por su autor, fallecido el 4 de mayo de 1956, en la apertura de cursos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral, Santa Fe, Argentina (1956). \*\* Decano de la Facultad de Derecho de Montevideo.

venes alumnos, el testimonio de ese sencillo saber aprendido, no en los libros, sino en la propia vida.

Si hubiera de darle un título, habría de ser tratando de demostrar de qué manera la Universidad puede responder a vuestras ansias de saber en el día de hoy. Todo alumno que ingresa en esta casa, como en cualquiera otra casa, viene cargado de emociones; él tiene delante de sí el misterio, el secreto de qué es lo que esta casa le habrá de reservar.

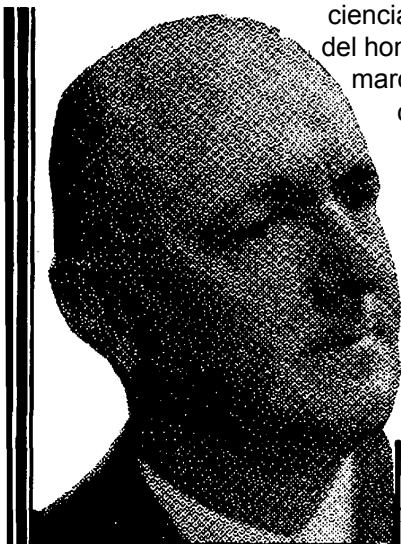
Yo quisiera contestar, con mi sencilla experiencia, en pocas palabras, lo que la Universidad puede dar y lo que la Universidad y el Derecho en sí mismo no pueden dar. Pondría en un lado lo que yo llamaría la unidad, la universalidad y la humanidad del Derecho, como signos de su grandeza. Y en el otro pondría lo que llamaría su problematicidad, su limitación y su contrariedad.

## LA GRANDEZA DEL DERECHO

Lo primero que quisiera destacar, ante quien ha de seguir en su senda el estudio del Derecho, sería la grandeza del mismo como testimonio de lo que llamaríamos la universalidad de la cultura. El Derecho es apenas una rama del inmenso árbol de la ciencia de la cultura humana.

Pero esta unidad es tan profunda, el ligamen es tan estrecho, que ustedes, jóvenes alumnos, no lo percibirán en los primeros tiempos. Me permito, simplemente, recordarles un hecho de índole histórica: el de los amplios periodos de la cultura.

En cuanto a la exaltación del Derecho a ciencia del entendimiento como saber del hombre, ha sido siempre la que ha marcado los grandes periodos de la cultura. No es, por ejemplo, una simple coincidencia que hayan convivido Fidias con Platón o Kant, con Goethe... o Rembrandt con Espinoza. No es una mera coincidencia histórica que a comienzos y mediados del siglo **XIX** hayan vivido en Alemania los grandes cultores de la escuela



histórica justamente en los tiempos de Beethoven y Goethe, y más tarde en los de Wagner. No es un milagro que a fines del pasado siglo y comienzos del presente hayan trabajado simultáneamente en París: Debussy en su *Pelléas y Mélisande* y Planiol en su *Tratado de Derecho Civil*.

Lo que pasa es que la cultura humana es una sola, que el Derecho está enraizado profundamente con la cultura humana; que el jurista que sólo sabe Derecho no sabe ni siquiera Derecho, porque el saber no es campo privilegiado de los juristas, sino que el entendimiento humano forma parte de todo el ser, de la propia especie. El Derecho, pequeña partícula, sobrevive en él, inseparable y secretamente ligado a él.

## SU UNIVERSALIDAD

El otro gran fenómeno del Derecho es su universalidad. Poco antes de la última guerra, un jurista de los Estados Unidos decía lo siguiente:

Si nos fuera dado subir hasta la estratosfera y, desde allí contemplar el panorama del mundo en el campo jurídico, veríamos como si fueran ejércitos en línea de lucha. Podríamos hasta distinguirlos con sus uniformes; podríamos percibir los uniformes amarillos del Derecho chino, o los uniformes blancos del Derecho musulmán, o los uniformes rojos del Derecho soviético, o los uniformes verdes del Derecho romano.

Efectivamente, es así. Esta observación tiene por objeto prevenir a ustedes desde el primer día de su ingreso en esta casa, en el sentido de evitar esta confusión: la de que crean que todo Derecho —el Derecho de este tiempo y de este país— es el Derecho.

En realidad, nuestro país, por grande que sea nuestro derecho, por sabio que sea, es solamente ínfima partícula en los grandes secretos de la ciencia jurídica que la especie ha ido forjando. Cada uno de esos sistemas responde a tradiciones históricas tan enormemente enraizadas en la vida del hombre que muchas de ellas ni siquiera han podido evolucionar por su inmensa profundidad histórica.

El derecho chino, por ejemplo, es un derecho escrito pero no vivido. Los códigos vigentes, algunos bilingües, en ciertas páginas tienen caracteres franceses o ingleses que indican que ese derecho no ha sido escrito en China.

El derecho hindú tiene sus códigos, pero un precepto hindú establece que sólo la costumbre inmemorial es fuente jurídica y no es el juez ni el jurista el que revela el contenido del derecho en su desenvolvimiento histórico.

El derecho musulmán es profundamente religioso. He tenido ocasión de frecuentar algunos jueces de derecho musulmán —jueces franceses— que recibían la declaración del testigo en el juzgado, pero el juramento de las partes en la mezquita, porque derecho y religión son inseparables.

El derecho soviético tiene las fórmulas externas de un derecho occidental de tipo romano, pero uno de los juristas de la revolución dijo que los jueces soviéticos ofrecen tanto más garantías cuanto más poseídos están del espíritu revolucionario; podría decirse que son tanto más jueces —dice él— cuanto más analfabetos.

El derecho romano ha tenido sus dos grandes ramas, la de la codificación y el **Common Law**, con vinculaciones tan profundas, tan estrechas más de una vez, que hace poco, en una conferencia para mí sumamente importante, en un curso dictado en una universidad estadounidense, pude llegar a saber de qué manera aquellos alumnos que eran absolutamente incapaces de traducir una sola frase del latín al inglés, estaban, sin saberlo, aplicando el derecho romano primitivo.

Nuestro derecho es, apenas, el derecho de hoy, pequeña, ínfima partícula en la historia del hombre.

## LA HUMANIDAD DEL DERECHO

Quisiera ahora aludir a lo que he anticipado como manifestación de la humanidad del derecho. Pero aquí prefiero cerrar mi libro y mi experiencia de universitario para referirme, muy brevemente, a algo que me ha pasado como hombre, sin duda alguna, la más profunda lección que he recibido, la que me puso frente a frente con los misterios del derecho y que me obligó a sacar la conclusión que habré de dar a ustedes como un testimonio de mi experiencia. ¿Por qué hablar de la humanidad del derecho? ¿En qué sentido el derecho, al que se trata, al que se tacha de frío, de artificial, de académico es, en mi concepto, un entrañable fenómeno humano? Una vez vino a verme un pobre hombre que había sido demandado judicialmente en un juicio



de investigación de la paternidad. Se trataba de un modesto empleado de comercio: sus ingresos eran muy reducidos, tenía cuatro hijos y aparecía ahora, como resabio de un amor de juventud, un nuevo hijo que habría de engrosar, en nombre de la ley, el cuerpo familiar. La consulta correspondía a una pregunta que le había hecho el juez. En nuestro país es relativamente frecuente el análisis de la sangre para determinar la paternidad, y el juez le había preguntado a ese pobre hombre si él, que había negado más o menos subrepticamente su calidad de padre, estaba dispuesto a someterse a la experiencia del análisis hematológico. Este hombre me consultaba si debía o no someterse al análisis. Desde el punto de vista profesional, técnico, práctico y moral, no tenía más que una sola respuesta que darle: un hijo es siempre un hijo y la responsabilidad que él comporta no puede eludirse bajo ningún concepto. Además, agregué, desde el punto de vista práctico, si usted se niega el juez interpretará su negativa como una presunción en su contra. El hombre se fué muy persuadido, pero se sometió a la prueba, y cuál no sería mi estupor cuando dos o tres semanas después volvió a verme con expresión radiante en la faz y me dijo estas palabras: ¿sabe una cosa? No era mi hijo. Yo pensé solamente en lo vanidosos que somos los hombres, y me acordé de un refrán francés que dice: la maternidad es un hecho y la paternidad, es una opinión.

Pero este caso, que me impresionó muchísimo por la responsabilidad de mi consejo, tuvo una consecuencia. Es la lección que quiero traer a ustedes, o sea aquella que califico como el drama derivado del misterio del derecho.

Conté un día esta historia a una joven discípula que se dedica en nuestro país, como muchas

mujeres entre nosotros, a la abogacía de carácter social, verdadero apostolado, magnífico sacerdocio laico de la justicia por la causa del derecho, y ella me dijo: a mí me pasó, el caso, pero con una derivación mucho más grave. Se hizo la experiencia y la respuesta fue que el hijo no era de aquel padre. La madre, desesperada, juró al abogado que su hijo sólo podía ser de aquel hombre, y pidió que se repitiera la prueba. La prueba se repitió y la respuesta fue nuevamente que no era hijo de ese hombre. Entonces, en un arrebato de desesperación, pidió a su abogado que se hiciera una operación o una experiencia con ella. "Ahora soy yo quien quiere saber si es mi hijo". Se hizo la experiencia y el laboratorio dijo que no era hijo de ella. ¿Qué había pasado? La cosa más triste: el chico había nacido en un hospital, y ahí, en un baño, había sido cambiada la criatura. Sabía que el chico no era su hijo, pero no llegó a saber jamás en qué parte del mundo estaba su propio hijo. No olviden nunca que el derecho siempre es un misterio. ¿Cuándo el abogado defiende lo justo? ¿Defendía lo justo yo que estaba exigiendo a aquel hombre, que no era el padre, que asumiera la calidad de padre? ¿Defendía una cosa justa esa mujer que estaba pidiendo alimentos al hombre que no era el padre del chico, a quien ella quería proteger?

El abogado tiene el privilegio de equivocarse siete veces de cada diez, pero sólo una cosa puede salvarlo en esas tremendas acechanzas del derecho: la paz de su conciencia. El abogado no tiene más destino que estar en paz consigo mismo, porque con el medio en que vive no tiene paz. El secreto consiste en que su conciencia no le reproche nada ni de día ni de noche, y que, en definitiva, llegue un día en que pueda substituir gloriosamente su ciencia por su conciencia de derecho.

## LAS LIMITACIONES DEL DERECHO

Veamos ahora el otro capítulo: el de las restricciones y de las limitaciones, que de la grandeza ya tenemos bastante. A medida que ustedes, jóvenes alumnos, vayan transitando por los caminos de esta casa huirán de ser presas de una creciente insatisfacción. Ustedes querrán saber algo que la Universidad nunca podrá enseñarles; ustedes querrán saber Derecho, pero también querrán saber Vida.



Llegará un día en que ustedes se rebelarán contra sus profesores, diciéndoles: éstos son maestros de libros, no maestros de vida. Llegará un día en que la cantidad de autores citados, en que el saber acumulado por tanto saber —de ese saber no inventado ni creado por el profesor— habrá de darles la sensación de que esta casa les enseñará la historia del Derecho y no la realidad del Derecho. Siempre habrán de tornar la queja e que salen sabiendo Derecho sin saber experiencia. Y esa es la respuesta que la Universidad nunca les podrá dar.

Toda la enseñanza del Derecho es un desesperado hallazgo entre la ciencia y la experiencia. En realidad, el universitario, en todos los países del mundo, quiere que la universidad le enseñe más práctica; pero yo he visto cómo fracasa la enseñanza práctica. He percibido de qué manera, en último término, el universitario es un hombre que vive de rentas, de las rentas que le da su capital que acumuló en cinco o seis años, y después, en treinta o treinta y cinco años, no consigue agotar totalmente. La ciencia que aquí no se estudie, no se estudiará nunca más en la vida. Pero ésta es una piedra de Sísifo. La Universidad trata de llevarla hasta la cumbre, considerando ciencia y experiencia, vida y libros, realidad y saber desentrañado. Pero, cuando se cree haber llegado a la cumbre, la piedra de Sísifo cae de nuevo sobre nosotros y habrá que hacer esfuerzos para levantarla.

También aquí he de decir unas pocas palabras sobre lo que es mi experiencia. Las Facultades nunca podrán enseñar experiencia, porque experiencia sólo enseña la vida. Pero no debemos atosigar al alumno con ciencia pura, porque la ciencia pura, sin comunicación con el medio social es mero ejercicio especulativo.



Toda la ciencia es un equilibrio entre el saber y la realidad; equilibrio inestable que nunca podremos resolver y del que ustedes siempre habrán de ir detrás. Escucharán de los alumnos el mismo clamor y las mismas palabras. Por eso aquí también un nuevo recuerdo de mi vida me enseña cuál es nuestro destino. Cierta vez conversaba con el profesor Hamson, de la Universidad de Oxford, y le preguntaba cuál era su especialidad, y me dijo: "Yo no tengo especialidad, este año enseñé filosofía y el año que viene enseñaré derecho". Yo le dije: "Entonces usted no es especialista; usted no cultiva una rama de la ciencia". "No, yo cambio constantemente, porque mi deber de profesor no es formar juristas sino caballeros". Y yo comprendí qué profundo es aquel proverbio inglés que dice: si un hombre es un caballero ya sabe lo suficiente para la vida, y si no es un caballero, todo lo que la Universidad le enseña no le sirve para nada.

## INSUFICIENCIA DEL DERECHO

Séanme permitidas ahora muy breves palabras para lo que he denominado la insuficiencia del Derecho.

Todos magnificamos el Derecho; todos lo creemos grande, perfecto, justiciero, digno; todos creemos que es la panacea mágica que resuelve los problemas del hombre. Y, sin embargo, habrán de percibir ustedes, no sólo en la enseñanza de esta casa, sino también en la enseñanza de la vida, la tremenda y dramática insuficiencia del Derecho. No existe un Derecho, así

con D mayúscula, sino un derecho con d minúscula, cargado de dolor, de angustias y de sufrimientos. Pero así es el Derecho y así hay que aceptarlo, porque no puede ser otra cosa en la vida.

Schiller escribió un poema en que dice: "El Derecho es un dios tutelar de la humanidad para cuando el amor ha huido". Los juristas no acostumbran a decir verdades tan profundas como esta del poeta. Ni el padre alimenta a los hijos, ni el trabajador trabaja, ni el contribuyente paga impuestos porque sea un placer. En realidad, se alimenta a los hijos, se trabaja y se paga impuestos por una educación ancestral. Si un día fuera necesario llevar a todos los padres a que no alimenten a sus hijos, a todos los trabajadores a que dejen de trabajar, y a los contribuyentes a que dejen de pagar impuestos, la máquina del Estado saltaría hecha pedazos.

Esta es la enseñanza del Derecho; es un triste sustitutivo para cuando el amor ha huido

El Derecho se ha realizado en la libre y espontánea aceptación de la conducta. En una de las más hermosas obras del pensamiento argentino se dice: "En último término en su definitiva revelación, el Derecho se realiza en el fondo del corazón humano, justamente allí donde ninguna norma jamás podrá penetrar".

## UN MEDIO DE ACCESO

El Derecho, en realidad, no es un valor en sí mismo: es un medio de acceso. El Derecho, normalmente es justo; pero, a veces es injusto, cuando quiere asegurar, por ejemplo, la paz. La ley que instituye las transacciones es una ley justa; la ley que organiza el ejército es una ley injusta; la ley que reglamenta el tránsito es una ley que busca el orden.

Ustedes, jóvenes alumnos, habrán de tener siempre fe: es sólo un medio de acceso: es la mejor fuente que hasta ahora se ha encontrado para regular la convivencia humana. La justicia es el destino normal del Derecho; la paz es un sustitutivo bondadoso de la justicia. Pero no pierdan nunca de vista, en sus estudios de esta casa, que sin libertad no hay ni derecho, ni justicia, ni paz.

Y termino con lo que he denominado problematización del Derecho.

Hace poco, uno de los más grandes jueces de los Estados Unidos, del estado de Nueva York, dijo en un discurso que el **Common Law** del sistema anglosajón había llegado a su punto crítico, porque entre los fallos de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, unidos a los



fallos de la Suprema Corte de los estados, sin contar los tribunales inferiores, sumaban más de un millón y medio de casos. Agregado eso a toda la experiencia de los tribunales estatales, se llegaba a esta comprobación: que no hay en este instante, en el **Common Law**, un solo problema importante de Derecho en el cual no puedan darse simultáneamente y con validez las dos soluciones. Eso le sucede al **Common Law**, que se precia de ser, con su doble juego de Derecho, uno de los sistemas más equilibrados y armoniosos.

Pero sucede que con el sistema de la codificación está cundiendo algo semejante. Siempre van a encontrar ustedes un fallo; un tratadista o un profesor que diga lo contrario de otro tratadista u otro profesor.

Parecería que esto significa el límite del derecho. No. Esta es la realidad contra la cual deben estar ustedes prevenidos desde el primer día. Pero, además lo grave no es solamente que el derecho sea en sí contradictorio sino que la conducta, el comportamiento humano, es naturalmente contradictorio. Al pasar una ola de intransigencia se puede correr el riesgo de tropezar con otra ola de intransigencia. El secreto, línea misteriosa en la cual el jurista se tiene que dar la mano con el hombre para resolver estos humanos problemas que la vida nos proporciona cada día, consiste en que el derecho no exige, con su dramático relativismo, el respeto a la opinión ajena. Que la convicción de nuestra tesis sea cada día más firme, y no debemos agotar el esfuerzo hasta que no lleguemos a la convicción completa, pero el respeto a la opinión ajena será siempre nuestro mejor tesoro. Y el secreto de esa verdad no consiste en tolerar y respetar las ideas que compartimos, sino en saber tolerar y respetar las ideas que aborrecemos. Por eso, en último término, el modo espiritual de convivir del hombre consiste en adquirir la libertad por la tolerancia, porque la suprema libertad de comprender sólo la llegamos a adquirir, decía un viejo precepto, el día en que hemos aprendido a amar a aquel que no piensa como nosotros.

## LA TOLERANCIA

¿Y por qué es esto así? ¿Dónde está el secreto de esta conducta que nos impone la propia vida si no queremos morir aplastados debajo de ella? Antonio Caso, el gran pensador mexicano, en su libro **La existencia como economía, como desinterés y como caridad**, se hace esta reflexión. El hombre, dice el filósofo, es naturalmente económico. Nos alimentamos para sobrevivir, ahorramos para formar una reserva, economizamos esfuerzos, ansiamos prolongar nuestros tesoros hasta el fin de nuestra vida y después hasta la de nuestros propios hijos. Toda nuestra vida está

guiada por la ley de la economía, que significa el máximo rendimiento con el mínimo esfuerzo. Este es el hombre. El hombre es así. Pero junto a los hombres que tienen exaltado ese sistema de la economía, llamémosle paradigmáticamente, el banquero, hay otros hombres que van por la vida con un desenvolvimiento mucho menor. Para ellos la ley es el desinterés. El artista, por ejemplo, se siente dominado por un mensaje. Tiene algo que crear, algo que transmitir, algo que dar a sus semejantes. Y esto no tiene nada que ver con el interés ni con el desinterés. El crea porque la vida se lo dicta y se siente obligado a transmitir esa palabra. Pero, además, todavía hay hombres que tienen desenvolvimiento en cierto modo inverso al de la economía. El santo, el héroe, el mártir, aquellos que tienen exaltado el sentido del heroísmo, del sacrificio, de la caridad, actúan en completo desentendimiento del interés. La ley de la caridad es el reverso de la ley del interés: el máximo de sacrificio con el mínimo de rendimiento. Y hay hombres que pasan por la vida con esta virtud.

Si pudiéramos tener tres órdenes jurídicos: uno para el banquero, otro para el artista y otro para el santo, tal vez la vida pudiera ser más fácil de ser vivida. Pero como esto no es posible, como sólo un orden jurídico puede regir la vida de todos, tenemos necesariamente que saber cuál es la ley que está por encima de todos. Y así, admítase esta sincera y entrañable experiencia, es solamente la ley de la tolerancia la que lo puede superar. Cuanto más se ha sufrido la intolerancia, más se tiene el deber de ser tolerante.

## UNA LEY SUPREMA DE COMPENSIÓN

Por eso, permitidme que cierre este sencillo mensaje de experiencia, estas pocas y pobres palabras que son el testimonio de lo que he aprendido en la vida, con una simple exhortación, en aquellas páginas memorables de la vida, de don Quijote a Sancho, y que dicen más o menos así:

**Tengamos comprensión y misericordia para el que manda, porque grave acechanza es tener que mandar. Y para el que obedece, porque grave y tremenda cosa es tener que obedecer. Tengamos comprensión y misericordia para el superior, por aquella superioridad de que es esclavo. Y tengamos comprensión y misericordia para el inferior, porque triste cosa es sentirse inferior en la vida del hombre.**